



CONCEJO DE  
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0336 DEL AÑO 2019

( 12 ABR. 2019 )

**“POR EL CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, EN EL AÑO 2019”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo de Bogotá, D.C. creó la orden “*Responsabilidad Social DONA BOGOTA*”, como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá con la donación de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., y la Secretaría Distrital de Salud.

Que el artículo 4 del Acuerdo Distrital 140 de 2005, institucionalizó el día 25 de abril de cada año, como el día de la donación de órganos y tejidos en el Distrito Capital.

Que mediante la Resolución 0031 de 2019, “*Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de acuerdos de la ciudad*”, se dio apertura a la convocatoria para otorgar la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTA, para el año 2019.

Que de conformidad con el Parágrafo del artículo segundo (2°) del Acuerdo 369 de 2009, la Secretaría Distrital de Salud expidió la resolución 135 del 25 de enero 2019, mediante la cual definió los mecanismos técnicos para la convocatoria y selección de los concursantes a la Orden Responsabilidad Social Dona Bogotá 2019, en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes.

Que la Comisión de Evaluación fue integrada por los honorables concejales GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO y DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, Dr. LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ - Secretario Distrital de Salud y el Dr. CARLOS JULIO PINTO IZA - Director de la Dirección de Provisión Servicios,

Que la Comisión de Evaluación mediante acta de la reunión realizada el día 11 de abril de 2019, radicó ante la Secretaría General el nombre de los ganadores de esta Orden en las categorías convocadas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar DESIERTA la Orden “*Responsabilidad Social Dona Bogotá*” en la categoría 1. Promoción a la Donación con fines de trasplante, en razón a que no se presentaron postulaciones en esta categoría.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar la Orden “*Responsabilidad Social Dona Bogotá*”, en la categoría 2. Promoción a la donación de órganos con fines de trasplante. En el primer puesto a la “*FUNDACIÓN FUNDONAR COLOMBIA*”. Segundo puesto al INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA Y BIOTECNOLOGÍA -IDCBIS-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar la Orden “*Responsabilidad Social Dona Bogotá*”, en la categoría 3. Instituciones Generadoras de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante. En el primer puesto al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA. Segundo puesto al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.





CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0336** DEL AÑO 2019

( **12 ABR. 2019** )

**“POR EL CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, EN EL AÑO 2019”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Otorgar la Orden “Responsabilidad Social Dona Bogotá”, en la categoría 4. Subredes integradas de los servicios de salud, empresas sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud generadoras de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante. El primer puesto a la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E. Segundo puesto a la SUBRED CENTRO NORTE E.S.E.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar la Orden “Responsabilidad Social Dona Bogotá”, en la categoría 5. Subredes integradas de los servicios de salud, empresas sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud generadoras de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante. El primer puesto al HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR - MÉDERIC. Segundo Puesto a la FUNDACIÓN SANTA FE.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar DESIERTA la Orden “Responsabilidad Social Dona Bogotá” en la categoría 6, en razón a que no se presentaron postulaciones en esta categoría

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**12 ABR. 2019**

Dada en Bogotá, D.C.

**PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Presidente

**MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO**  
Primer Vicepresidente

**ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN**  
Segundo Vicepresidente

Elaboró: Ana María Bernal Cruz  
Profesional Universitario

Revisó: Dagoberto García Baquero  
Secretario General de Organismo de Control

Arlez Donelly Mogollón Zúñiga   
Director Técnico Jurídico

